

**Becas para Enfermería Universitaria - Hospital Británico**

**Reglamento 2017**

Art. 1: Las Becas de la Fundación Bunge y Born - Hospital Británico se regirán por el presente reglamento.

Art. 2: Los objetivos de estas Becas serán:

- Incrementar el ingreso y la permanencia de los jóvenes en la carrera de Enfermería, considerada un recurso primario y crítico para el sistema de salud del país y del mundo.
- Incentivar la finalización de los estudios de grado.
- Incrementar progresivamente la tasa de egresados de la Escuela de Enfermería del Hospital Británico.

Art. 3: Las Becas serán de carácter personal, intransferible y renovable.

Art. 4: Las características de las Becas, así como los requisitos para su otorgamiento, serán establecidos por la Fundación Bunge y Born (Fundación de aquí en adelante) y la Escuela de Enfermería del Hospital Británico (Escuela de aquí en adelante) para cada convocatoria.

**Procedimientos**

Art. 5: El día viernes 7 de abril se realizará la presentación del Programa de Becas para Enfermería en 1º, 2º y 3º año, en ambos turnos.

Art. 6: Luego, se realizará la apertura de la convocatoria, que correrá desde el lunes 10 de abril de 2017 hasta el viernes 21 de abril de 2017 a las 16 hs.

Art. 7: Los aspirantes deberán ingresar la información requerida en un Formulario de Inscripción que estará disponible online, y al que se podrá acceder a través de la web de la Fundación, que tendrá el carácter de declaración jurada, así como toda aquella documentación que la Escuela considere necesario.

Art. 8: En la semana del 24 al 28/04 se reunirá un Comité evaluador, conformado por integrantes de la Escuela y de la Fundación, que será el encargado de evaluar las solicitudes y determinar los aspirantes que serán beneficiarios de esta Beca.

Art. 9: En la semana del 1 al 5 de mayo de 2017, los nuevos becarios serán notificados formalmente, y deberán firmar una Carta de Compromiso.

Art. 10: La beca consiste en un aporte mensual de \$2.000 (pesos dos mil) que cada becario recibirá en su cuenta bancaria, durante los primeros diez días hábiles de cada mes, de marzo a diciembre de 2017 inclusive. Este aporte está destinado a cubrir los gastos de viáticos, refrigerio, material de estudios y vestimenta si corresponde.

El primer pago se realizará en el mes de mayo, y será retroactivo al mes de marzo. Los siguientes pagos serán en los meses sucesivos, hasta diciembre de 2017 inclusive.

El Hospital Británico, por su parte, recibirá \$500 (pesos quinientos) por becario por mes.

Art. 11: La Escuela de Enfermería asume el compromiso de enviar un informe final del rendimiento de los becarios en marzo del año 2017, información que será utilizada para considerar la renovación de las Becas.

### **De los destinatarios**

Art. 12: Podrán aspirar a las Becas Fundación Bunge y Born quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a. Alumnos ingresantes a 1º año por primera vez.

- b. Alumnos de 2º año que hayan cursado 1º año el año previo, y que no adeuden finales.
- c. Alumnos de 3º año que hayan cursado 2º año el año previo, y que no adeuden finales.
- d. Ser argentino nativo o por opción.
- e. Edad entre 18 y 40 años.
- f. Ingresen en tiempo y forma la solicitud de inscripción y brinden toda la información familiar, económica, social, laboral que la Escuela y la Fundación requieran para evaluar el caso.

### **Del proceso de selección**

Art. 13: Las solicitudes de beca deberán ser ingresadas únicamente a través del formulario online, hasta el viernes 21 de abril de 2017 a las 16 hs. Cumplido ese plazo, el formulario dejará de estar disponible.

Art. 14: La solicitud de beca estará compuesta por un Formulario de inscripción, con foto 4x4 del alumno.

Art. 15: Un Comité evaluador, conformado por integrantes de la Escuela de Enfermería y de la Fundación Bunge y Born, y preferentemente uno o dos integrantes externos de profesión relacionada con la Enfermería.

### **De las condiciones del mantenimiento y renovación**

Art. 16: Serán requisitos para mantener la Beca durante el año académico:

- Cursar todas las materias del cuatrimestre.
- Mantener una asistencia mensual de al menos el 75% en las materias teóricas.
- Mantener una asistencia del 100% al campo práctico.
- Aprobar los finales con nota mínima de siete (7).
- Reunirse periódicamente con el tutor asignado.

- Colaborar con tutorías a sus pares en 2º y 3º.

Art. 17: Las Becas se otorgarán anualmente y su renovación no será automática. Asimismo, aquellos becarios que durante el ciclo lectivo 2017 no cumpla con alguno de los requisitos mencionados en el artículo anterior, quedarán sujetos a evaluación.

Art. 18: Para encontrarse en condiciones de solicitar la renovación los becarios deberán mantener las condiciones requeridas al momento del otorgamiento del beneficio. Asimismo, no deberán adeudar finales del año anterior.

### **Compromisos del becario**

Art. 19: Los becarios se comprometen a:

- a. Informar los datos de una cuenta bancaria a su nombre (Titular, Tipo y N° de cuenta, N° de CBU, CUIT o DNI), y un correo electrónico personal para notificar las transferencias.
- b. Demostrar permanente interés en el estudio y en la superación y mejora personal.
- c. Concurrir con regularidad a clase y justificar toda inasistencia ante las autoridades de la Escuela.
- d. Cumplir con las pautas de convivencia y todas las normas establecidas por la Escuela.
- e. Brindar toda la información que requiera la Escuela y/o la Fundación sobre la situación académica, familiar, socio-económica del alumno y su familia.
- f. Firmar una carta de compromiso.
- g. Colaborar con las actividades extracurriculares y sociales que organiza la Escuela.

### **Compromiso de la Escuela de Enfermería del Hospital Británico**

Art. 20: La Escuela se compromete a:

- a. Cumplir y hacer cumplir este reglamento.
- b. Colaborar estrechamente con la Fundación organizando la selección de los alumnos beneficiarios y el seguimiento de su desempeño.
- c. Brindar a la Fundación toda la información necesaria para la mejor gestión del proyecto, y notificar de manera inmediata cualquier motivo por el que deba reconsiderarse la situación de un becario.
- d. Registrar adecuadamente todos los procesos de asesoramiento y monitoreo de los becados.
- e. Presentar en el mes de agosto un informe de mitad de año sobre la situación académica de los becarios y el pedido de continuidad de la beca.
- f. Presentar en marzo 2018 un informe de cierre que detalle el desempeño de los becarios y que incluya los motivos de renovación o baja de becarios.

### **Cesación del beneficio**

Art. 21: La Fundación se reserva el derecho de decidir la caducidad del beneficio en los siguientes casos:

- Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- Por sugerencia de la Escuela, debido a irregularidades o incumplimiento de los compromisos establecidos en el artículo 18 del presente reglamento.
- Por pérdida de la condición de alumno regular;

Las decisiones que la Fundación adopte serán inapelables.

Art. 22: La solicitud de la beca implica la aceptación plena del presente reglamento.

Art. 23: Toda situación no contemplada en el presente reglamento y/o todo conflicto planteado en el desarrollo del programa serán resueltos por la Fundación y por la Escuela a su exclusivo criterio. Las decisiones adoptadas serán inapelables.